

Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

Contratación: LCR/iva

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 105/2018.**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 30 AÑOS, PARA LOS 10 PEONES DE USOS MÚLTIPLES CONTRATADOS EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS, CONFORME A LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2016, Y ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA". (PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITACIÓN ORDINARIA).**

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 42/17 tramitado en esta Administración municipal para adjudicar el contrato de servicios antes mencionado, por procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que durante el plazo habilitado se presentó una ÚNICA proposición;

**COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA S.L** con NRE 2018/158 de fecha 08 de enero de 2018.

VISTO que con fecha 23 de enero actual, la mesa negociadora acuerda por unanimidad de sus miembros proponer al órgano de contratación, admitir a la licitación la proposición presentada por la mercantil **COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA S.L.**, con NRE 2018/158 de fecha 08 de enero de 2018, al estimar completa la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO el informe de Intervención nº 10/2018 de fecha 26 de enero relativo a la valoración de la oferta económica e informe técnico de valoración del proyecto formativo y mejoras propuestas suscrito por el técnico asesor de medio ambiente Diego Valverde Marina de fecha 05 de febrero de 2018, arrojando la siguiente puntuación:

**COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA S.L**

OFERTA ECONÓMICA: 16 puntos.

PROYECTO FORMATIVO: 34 puntos.

MEJORAS relacionadas con el objeto del contrato: 14 puntos

**PUNTUACION TOTAL: 64 puntos.**

VISTO que la mesa negociadora con fecha 13 de febrero actual, a la vista de los informes de valoración emitidos, propone al órgano de contratación, por mayoría absoluta de sus miembros, la adjudicación del contrato a la mercantil **COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA S.L**, en la cantidad de 21.600 euros, (actividad exenta de IVA), conforme a la oferta presentada, proyecto técnico de prestación del servicio, mejoras y demás obligaciones asumidas por el licitador en su proposición presentada;

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 83 /2018 de fecha 15 de febrero, se requiriere al licitador para que aporte los documentos a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (documentación

C/ Daganzo, 2 / D. P. 28816 / Telef. 91 886 60 00 – Fax 91 885 72 87 / E-mail: administracion@aytoncamarma.es C.I.F. P.-2803200-A



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, constitución de la garantía definitiva y alta en el IAE): Presentándose la documentación requerida, con fecha 22 de febrero de 2018;

VISTO que por el departamento de Tesorería Municipal, se ha informado con fecha 22 de febrero actual, que la mercantil COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA S.L con CIF B80725674 se encuentra al corriente de pago de todos los tributos municipales en los que figuran como contribuyentes y cuyo vencimiento de ingreso en periodo voluntario ha finalizado, con la advertencia de que pueden existir deudas devengadas a esta fecha que aún no han sido liquidadas.

CONSIDERANDO el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual permite la avocación de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes;

VISTO que el inicio del curso se está demorando en tanto en cuanto no se adjudique el meritado contrato;

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

### RESUELVO

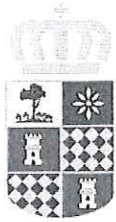
**PRIMERO: AVOCAR** la competencia para otorgar este acuerdo que fuera delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 278/15 de fecha 19 de junio, todo ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, justificado en la imperiosa necesidad de adjudicar el servicio, debiendo iniciarse la formación dentro del primer trimestre de la fecha de contratación de los desempleados, conforme establece el artículo 11 de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía Empleo y Hacienda por la que se convocan subvenciones para la realización del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** a **COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA S.L** con CIF B80725674, el contrato de servicios para el desarrollo de acciones formativas del programa de cualificación para personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años, para lo 10 peones de usos múltiples contratados en el marco de la subvención concedida al Ayuntamiento, conforme a la Orden de 17 de junio de 2016, y Orden de 30 de diciembre de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en la cantidad de 21.600 euros, (actividad exenta de IVA), conforme a la oferta presentada, proyecto técnico de prestación del servicio, mejoras y demás obligaciones asumidas por el licitador en su proposición presentada y que se transcribirán en el contrato que se formalice.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, emplazando al adjudicatario a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

**CUARTO: COMUNICAR** a la Entidad adjudicataria, que de conformidad con lo dispuesto en la letra J) de la cláusula nº 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con carácter previo al inicio de los cursos deberá presentar:

- Copia de la póliza de seguros de accidentes y justificante de su pago, que cubra obligatoriamente al alumnado de cada curso y durante la totalidad del mismo los riesgos de accidentes, incluidos los desplazamientos in itinere que pudieran producirse como consecuencias de la asistencia a las acciones formativas.



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

En el caso de póliza colectiva deberá adjuntarse un certificado de la Compañía Aseguradora donde se identifique (con código y nombre) la acción formativa, fechas de cobertura y el número de alumnos asegurados. En cualquier caso el alumnado ha de estar cubierto por el seguro desde el primer día de curso.

El incumplimiento de esta obligación esencial será causa de resolución del contrato.

**QUINTO:** Asimismo la mercantil adjudicataria, deberá presentar con anterioridad o en el momento de la firma del contrato, el calendario de actuaciones en el que se detallen las fechas de inicio y ejecución, horario y turno de la acción formativa, previamente consensuado con el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

En ningún caso podrá iniciarse la acción formativa sin comunicación fehaciente por parte de la adjudicataria al Ayuntamiento. La falta de comunicación podrá dar lugar a la resolución del contrato,

**SEXTO: DAR** cuenta de la presente Resolución al Departamento de Intervención Municipal.

**SÉPTIMO: PUBLICAR** la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

**OCTAVO: DAR CUENTA,** a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas, a 26 de febrero de 2018, de lo que yo la Vicesecretaria-Interventora certifico a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro Valdominos Horche.



LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA,  
(En ausencia del Secretario)

Fdo. Laura Cadenas Rodríguez.



3/3

